



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10.5 AGO. 2022

Referencia: 110014003081-2018-0948-00

1.-Transcurrido el término de emplazamiento sin que los demandados y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los inmuebles objeto de usucapión, hayan comparecido a este Despacho a notificarse del auto admisorio de demanda, se procede a designarle *Curador Ad - Litem*, con quien se surtirá la notificación.

En consecuencia, se nombra **GERMAN ALBERTO LEÓN DURAN**, a quien se le informara su designación al correo electrónico argos_734@hotmail.com y/o cra. 10 # 15-39 oficina 1006 de esta ciudad, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio. Comuníquesele.

2.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que JENNY PAOLA HURTADO QUINTERO se notificó de forma personal del contenido del auto admisorio de demanda, como tercera que se cree con derechos sobre los inmuebles objeto de pertenencia, quien contestó la demanda y formuló excepciones de mérito dentro del término previsto para ello (fls.171-175).

3.- Reconocer personería al profesional del derecho CAMILO ANDRES PEÑA ANGARITA, como apoderado de JENNY PAOLA HURTADO QUINTERO, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 68 del
10-8 AGO. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria